



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1605

ARMENIA 20 DE ENERO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE CONTROL DEL IMDERA”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN FUNCIONARIO (A) ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

(Pág. 7)



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 005

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DEL IMDERA”

La Alcaldesa Municipal de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, la ley 1551 de 2012 artículo 29, Ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 7º establece como atribución del Alcalde: “3. *Dirigir la acción Administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*”.

Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal d, dispuso respecto de las atribuciones de los Alcaldes en relación con la Administración Municipal que:

“... 1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

2. *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*”

Que en el artículo 8 de la ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 11 de la ley 87 de 1993, se dispuso que:

“*Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador (Negrilla fuera de texto).

PARÁGRAFO 1o. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

PARÁGRAFO 2o. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente”.

De igual manera en el artículo 9º de la Ley en cita, específicamente en el párrafo transitorio, se determinó que:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para ajustar el periodo de que trata el presente artículo, los responsables del Control Interno que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011, permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo”.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 005

Que como entidades de la rama ejecutiva del Municipio de Armenia y que hacen parte del Nivel Descentralizado, se encuentran a saber las siguientes:

- Empresa De Desarrollo Urbano de Armenia, Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Empresas Públicas de Armenia, Empresa de Servicios Públicos.
- Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Red Salud, Empresa Social del Estado.
- Corporación de Fomento y Turismo, Corpocultura; Establecimiento Público.
- Amable, Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Instituto Municipal de Deporte de Armenia, IMDERA, Establecimiento Público.

Que de acuerdo a las disposiciones transcritas, la designación del responsable del control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, se efectuará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, esto es la Alcaldesa Municipal.

Que mediante Decreto Municipal 182 del 31 de Diciembre de 2013, se nombraron los Responsables del Sistema de Control interno del Municipio de Armenia, y demás entes descentralizados, excepto el del Instituto Municipal de Deporte de Armenia, IMDERA y de la Corporación de Fomento y Turismo, Corpocultura.

Que se hace necesario, designar la persona que lidere el proceso de Control Interno en el IMDERA, encontrando que la hoja de vida de la Contadora Pública, especialista en revisoría fiscal y Auditoría Externa, PATRICIA EUGENIA GUEVARA ANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.819.232 de Calarcá, cumple con el perfil previsto en la ley 1474 de 2011, esto es, "...formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno..."

Que por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la señora **PATRICIA EUGENIA GUEVARA ÁNGEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.819.232, de Armenia, de profesión Contadora Pública; en el cargo de Directora de Control Interno, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, LN, por un período fijo de cuatro (4) años, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

La profesional prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos que la acreditan para ejercer el cargo.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, esto es, Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, publíquese el contenido del presente Decreto.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 005

TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los 20 ENE 2014

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa Municipal de Armenia

Elaboró: Gloria B, contratista, Departamento Activo Jurídico.
Revisó: Germán Darío Grisales, Director.
Revisó: Juan Carlos A, Asesor Despacho Alcaldesa.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCION No. 022 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 4968 de 2007, procederá la provisión transitoria de empleos a través del nombramiento en provisionalidad, de manera excepcional y únicamente cuando no fuere posible su provisión a través de encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de cargos del sector educativo del municipio de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, que ocupaba la señora LUZ ALBA SALAZAR BOHORQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 24571430, quien presentó renuncia al cargo a partir del 31 DE DICIEMBRE DE 2013, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 2279 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 005 de 2012, impartió instrucciones en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura del nombramiento en provisionalidad determinando que "previo a proveer mediante nombramiento en provisionalidad una vacante definitiva de un empleo de carrera, la entidad deberá solicitar sin excepción la respectiva autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que dando cumplimiento a la Circular No.005 de 2012, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios de carrera vinculados al sector educativo del municipio de Armenia que vienen desempeñando los empleos inmediatamente inferiores que existen en la planta de personal de la entidad, el cual estuvo publicado en la página web de la Secretaría de Educación Municipal y en la cartelera de la misma por el termino de cinco (5) días hábiles, a partir del 06 de diciembre de 2013 y hasta el 12 de diciembre de 2013.



Despacho Alcaldesa

RESOLUCION No. **022** DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la señora Alcaldesa del municipio de Armenia, mediante oficio AM-PGG- 777 del 17 de Diciembre de 2013, enviada vía correo electrónico, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para proveer mediante nombramiento en provisionalidad el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16., que se encuentra vacante en la planta de cargos del sector educativo del municipio de Armenia.

Que mediante oficio 0-2014EE-591 del 09 de enero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el nombramiento en provisionalidad.

Por lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a CARLOS ROLANDO GUERRERO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.7562517, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor CARLOS ROLANDO GUERRERO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.7562517 prestará sus servicios en la Institución Educativa CIUADELA EMPRESARIAL CUYABRA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a **17 ENE 2014**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa



Despacho Alcaldesa

RESOLUCION No. 028 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN
(A) FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 147 de la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 4968 de 2007, procederá la provisión transitoria de empleos a través del nombramiento en provisionalidad, de manera excepcional y únicamente cuando no fuere posible su provisión a través de encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de cargos del sector educativo del municipio de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, que ocupaba la señora MARIA AMPARO PEÑA CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía No.24486799, quien presentó renuncia al cargo a partir del 21 de octubre de 2013, la cual le fue aceptada mediante Resolución No.3547 del 21 de octubre de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 005 de 2012, impartió instrucciones en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura del nombramiento en provisionalidad determinando que "previo a proveer mediante nombramiento en provisionalidad una vacante definitiva de un empleo de carrera, la entidad deberá solicitar sin excepción la respectiva autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil."

Que dando cumplimiento a la Circular No.005 de 2012, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios de carrera vinculados al sector educativo del municipio de Armenia que vienen desempeñando los empleos inmediatamente inferiores que existen en la planta de personal de la entidad, el cual estuvo publicado en la cartelera de la misma por el termino de cinco (5) días hábiles, a partir del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2013.



Despacho Alcaldesa

0 2 8
RESOLUCION No. DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN
(A) FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que la señora Alcaldesa del municipio de Armenia, mediante oficios AM-PGG- 716 del 08 de noviembre de 2013 y AM-PGG- 003 del 03 de enero de 2014, enviadas vía correo electrónico, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para proveer mediante nombramiento en provisionalidad el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, que se encuentra vacante en la planta de cargos del sector educativo del municipio de Armenia.

Que mediante oficio 0-2014EE-1270 del 15 de enero de 2014, recibido vía correo electrónico el 17 de enero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el nombramiento en provisionalidad.

Por lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a ESTEBAN EVELIO MARQUEZ DE LA PAVA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18492775, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor ESTEBAN EVELIO MARQUEZ DE LA PAVA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18492775 prestará sus servicios en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a **20** ENE 2014

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Elaboró: Martha L.P.
Revisó: Álvaro A.V.
Asesor Jurídico
Despacho alcaldesa

ESTEBAN MARQUEZ
CC 18492775
22 ENE / 2014